

ANEXO 1.

**FORMATO CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE(S)
AUXILIAR(ES)**

SEDE MEDELLIN

(Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario)

- **Nombre de la Convocatoria:** Estudiantes de pregrado de producción animal (Zootecnia)
- **Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca:** Facultad de Ciencias Agrarias, proyecto código BPIN:, código Hermes: código Quipú:
- **Número de la Convocatoria:** 1
- **Fecha de publicación de la convocatoria:** 18 de agosto de 2023
- **Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria:** Investigación

1. Dirigida a estudiantes de: Pregrado

2. Número de estudiantes a vincular: 1

3. Requisitos Generales: (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)

a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.

b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con docencia, el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.5. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado. (Incluir dependiendo si la convocatoria es para actividades relacionadas con docencia)

c. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado. (Incluir dependiendo si la convocatoria es para actividades relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa)

d. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.

e. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.

f. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.

g. No haber tenido sanciones disciplinarias.

- La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.

- Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así:
(Incluir dependiendo si la convocatoria va dirigida a estudiantes de posgrado)

- Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión.
- Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas.
- Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.

4. Perfil:

Estudiante de pregrado de producción animal (zootecnia)

Manejo de Microsoft Word, Excel, PowerPoint.

Persona organizada, metódica y responsable, con capacidad de trabajo en equipo y alto grado de discreción

Preferible tener conocimientos o estar interesado en realizar un proyecto de investigación en control de malezas en praderas.

Preferiblemente tener disponibilidad de tiempo (20 h/semana)

Tener habilidades administrativas

Realizar una Práctica Académica Especial – PAE o trabajo de grado en control de malezas

5. Actividades a desarrollar:

Realizar consulta bibliográfica

Contribuir con el proceso de selección de fincas y aplicación de los tratamientos de control de malezas
Evaluar el comportamiento de las praderas y las malezas, luego de la aplicación de los tratamientos de control

Elaborar reportes trimestrales que evidencien el avance del proyecto ante la Universidad y los entes financiadores de la investigación.

Manejo de herramientas informáticas y consulta de bases de datos

Elaborar un documento científico-técnicos discutiendo y analizando los resultados obtenidos del proceso experimental.

- **Modalidad de las actividades: Presencial**

- **Disponibilidad de tiempo requerida: (Número de horas semanales máximo 20) 20 h**

- **Estímulo económico y forma de otorgamiento del estímulo: \$ 2.000.000 (Dos Millones de pesos ml Pesos) /mes.**

Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.

9. Duración de la vinculación: 6 meses

Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas en relación

Universidad
Nacional
de Colombia

es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.

10. Forma de selección:

El proceso de selección de Estudiantes Auxiliares deberá desarrollarse conforme a los siguientes criterios:

- a. Que preferiblemente el estudiante, se esté formando en un área afín con las actividades que va a desempeñar y que cumpla con el perfil requerido.
- b. Que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.

11. Términos para presentación de documentos:

• **Lugar o correo electrónico y horario de recepción:** gquirozr@unal.edu.co

• **Fecha de cierre de convocatoria:** 20 de febrero de 2024.

• **Documentación requerida:**

- Copia del carné de estudiante
- Copia documento de identidad
- Historia Académica SIA
- Hoja de vida (FORMATO LIBRE)

• **Responsable de la convocatoria:**

- Nombre: Rolando Barahona Rosales
- Correo: rbarahonar@unal.edu.co
- Teléfono (o extensión): 4309172

• **Términos de la publicación de resultados:**

- Fecha de publicación de resultados: 21 de febrero 2024

Los estudiantes que se postulan para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la Convocatoria de Estudiantes Auxiliares N° xxxxxxxx se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992. Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail protecdatos_na@unal.edu.co.